



Al Despacho de la señora Juez hoy veinticinco de Noviembre de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.68001310006202200013100

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial aportado por la apoderada de la señoras GLADYS NAVARRO ARCINIEGAS y BLANCA NELLY NAVARRO ARCINIEGAS, interesadas dentro del proceso quien solicita el aplazamiento de audiencia de inventarios y avalúos programada para el día 12 de diciembre de 2022 y por ende, requiere nueva de fecha y hora de audiencia, motivado en el sentido que para ese día pero la hora de la audiencia en el juzgado laboral es a las ocho de la mañana,

Por lo anterior Se niega el aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos programada dentro del presente diligenciamiento para el día doce (12) de Diciembre de la presente anualidad, a las dos de la tardes.

Se hace preciso recordar que la profesional del Derecho que solicita el aplazamiento, puede hacer uso de la sustitución de poder para ser representada en dicho acto procesal. (art.75 CGP), y reiterando que la hora es diferente

NOTIFÍQUESE

bsps

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75999a55282ad56d46ed4963e92e4d894868c503858f3cd7d91034c065105430

Documento generado en 28/11/2022 03:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>